



DICTÁMEN

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS CGYAL/059/2018-2021

En la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, los integrantes de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, con fundamento en el acuerdo de ayuntamiento del día 03 de abril del 2020, aprobado como 06 punto del orden del día, relativo a sesiones a distancia, relacionado posteriormente con el artículo 82-2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se reunieron a través de la Plataforma "Hangouts Meet", usando para ello la cuenta de acceso institucional y personalizada,joseluis.vega@guanajuatocapital.gob.mx,anabertha.melo@guanaju atocapital.gob.mx,virginia.hernandez@guanajuatocapital.gob.mx,alejandro.garcia @guanajuatocapital.gob.mx, las y los ediles José Luis Vega Godínez, Presidente; Ana Bertha Melo González, Secretaria; Virginia Hernández Marín y Alejandro García Sánchez, en su carácter de vocales, para efecto de estudio, análisis y dictamen de la "Minuta Proyecto de Decreto, que reforma el párrafo décimo del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, aprobada por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato"; de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:-----



ÚNICO.- Que en fecha 22 de marzo del año 2021 dos mil veinte y uno, fue recibido a través de la cuenta electrónica del Dr. Héctor Enrique Corona León, Secretario del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, la circular número 304 por parte del Congreso del Estado, la cual fue turnada por vía electrónica al correo del Mtro. José Luis Vega Godínez, Presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos;







DICTÁMEN

.------ C O N S I D E R A N D O: -----------

PRIMERO.- Que la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos en cumplimiento y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145, párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como por lo estipulado en los artículos 28, 39 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer sobre el asunto de mérito, así como para su estudio, análisis y consideraciones que resulten pertinentes para su dictaminación.------

SEGUNDO.- Que derivado del estudio y análisis por parte de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, a la "Minuta Proyecto de Decreto, que reforma el párrafo décimo del artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Guanajuato"; los integrantes de esta, en cumplimiento y con fundamento en lo establecido por el artículo 145, primer párrafo de la Constitución Política para el





DICTÁMEN

Estado de Guanajuato, manifestamos nuestra conformidad con la aludida Minuta Proyecto de Decreto. ------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato: ------

8



DICTÁMEN

 D	E	T	E	R	M	11	N	A:	

Así lo dictaminaron, el día 8 de abril de 2021, los CC. Integrantes de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, 2018– 2021, firmando de conformidad al margen y al calce los que en el dictamen intervinieron.





DICTÁMEN

CGYAL/059/2018-2021

JOSÉ LUIS VEGA GODÍNEZ

Presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos

ANA BERTHA MELO GONZÁLEZ
Secretaria

VIRGINIA HERNANDEZ MARÍN

Vocal

ALEJANDRO GARCÍA SÁNCHEZ

Vocal